



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de seis puestos de Supervisor/a de Unidad de Gestores de Pacientes del Hospital Universitario “Miguel Servet”.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los seis puestos vacantes de Supervisor/a de Unidad de Gestores de Pacientes, en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Gestores de Pacientes.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
 - Jornada de Trabajo: Rotatorio (turnos 24 horas).
 - Nivel de complemento de destino: 22.
 - Funciones:
 - a) Asignar la cama adecuadamente, para ello se necesita tener una valoración de los cuidados requeridos por el paciente al ingreso, su necesidad de cuidados y por lo tanto la carga de trabajo y disponibilidad del personal de enfermería que es preciso asegurar para su atención en los primeros momentos del ingreso.
 - b) Desplazarse por el hospital evaluando el nivel de dependencia y necesidades de cuidados de pacientes ya ingresados en el hospital, principalmente de aquellos que se encuentran en una situación crítica o presentan alguna peculiaridad de manejo clínico o social.
 - c) Contacto con el servicio de Medicina Preventiva del hospital o establecer las acciones necesarias para verificar la necesidad del bloqueo 7 aislamiento por parte de M. Preventiva.
 - d) Valorar periódicamente a pacientes aislados o con alguna peculiaridad para ver cómo evolucionan y si se puede desbloquear.
 - e) Relación con atención al paciente para tener conocimiento de las reclamaciones en relación a la ubicación de los pacientes.
 - f) En momentos de necesidad, subir a las unidades para hablar directamente con enfermeras, administrativos, médicos o personal necesario para obtener información necesaria con antelación si es posible.
 - g) Confirmación de los ingresos en los programados.
 - h) Realización del registro, estudio e interpretación de los diversos datos y variables que se consideren necesarias, entre otros datos serían: altas diarias, ingresos diarios, camas sobre aforo diarias, número de ectópicos diario y servicios... ya que además de garantizar en todo momento la actualización de la situación de las camas (traslados, altas.), la gestión de camas comporta la realización de estudios de utilización (adecuación de ingresos y/o estancias) en colaboración con los servicios asistenciales para evaluar la ocupación adecuada de esta área.
 - i) Desplazamiento al servicio de urgencias para valorar la situación de la demanda de ingresos y las posteriores valoraciones si son necesarias.
 - j) Conocimiento continuo de las camas libres, ocupadas, bloqueadas.
 - k) Colaborar y estar en contacto permanente con flujo de comunicación continua con otras unidades de admisión y documentación clínica para tener conocimiento de: gestión de traslados a otros centros, autorización de ingresos y altas, relación con otros hospitales y relación con la empresa de transporte sanitario.
 - l) Evaluar el logro de los objetivos pactados con la Dirección, así como de los propios de la Unidad.
 - m) Promover la investigación y docencia en su Unidad, liderando y/o facilitando el desarrollo de proyectos, y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
 - Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.



- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría profesional de Enfermero/a, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario Miguel Servet.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo, así como una memoria relacionada con las funciones del puesto, elaborada por los propios aspirantes. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Universitario Miguel Servet.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Miguel Servet, situado en la planta baja junto a registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.



Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de junio de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II, Luis Callén Sevilla.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE SEIS PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE GESTORES DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET".

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE GESTORES DE PACIENTES	CENTRO HOSPITAL MIGUEL SERVET	BOA
---	---	------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA